



RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa de movilidad combinada de corta duración (BM) con título: Collaborative-Multidisciplinary Academic Project

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Plazo de solicitud: desde el 18 de enero hasta el 23 de enero de 2024.

Resolución provisional: 26 de enero de 2024

Plazo de alegaciones: hasta el 12 de febrero de 2024

Resolución definitiva: 13 de febrero de 2024

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 16 de febrero de 2024

Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos | C/ Rector López Argüeta s/n.

Teléfono +34 958 241940 | Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 01D5C55AF57B8E3D82448BCDB2D02FAA

16/01/2024 - 17:48:24

Pág. 1 de 5





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el el Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **10 plazas** para la realización del programa de movilidad combinada de corta duración (BM) con título: Collaborative-Multidisciplinary Academic Project

Breve resumen del contenido del programa; El Programa, en el que participan la Universidad de Granada, The Hague University Of Applied Sciences (Thuas), así como la empresa multinacional Alight, como business partner, versará sobre varios temas seleccionados por los estudiantes y tendrá como objetivo la resolución conjunta en la práctica de un caso real. Esta iniciativa académica tiene un marcado perfil interdisciplinar con el objetivo de proporcionar un valor añadido a todos los estudiantes seleccionados, puesto que implica la colaboración de profesores de distintas áreas y de estudiantes que cursan diferentes estudios en las dos universidades.

Universidades participantes; The Hague University of Applied Sciences y la Universidad de Granada

Fechas de la formación virtual; 22 de enero al 25 de junio de 2024

Fechas de la formación presencial; 27 al 31 de mayo de 2024

Lugar de celebración de la formación presencial: La Haya (Holanda)

Reconocimiento académico: 6 créditos ECTS mediante la realización del trabajo final del proyecto COIL como Trabajo Fin de Grado colaborativo.

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de





forma individualizada para cada persona candidata.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos» durante el curso académico 2023/2024. Esta condición deberá mantenerse durante todo el periodo de la movilidad.
- Estar matriculado en la asignatura “Trabajo Fin de Grado” en el curso 2023-24.
- Estar participando en el curso 2023-24 en un proyecto COIL.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y acompañadas de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Matrícula del curso 2023-24
- Certificado o acreditación de participación en proyecto COIL en el curso 2023-24
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos | C/ Rector López Argüeta s/n.

Teléfono +34 958 24 19 40 | Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 01D5C55AF57B8E3D82448BCDB2D02FAA

16/01/2024 - 17:48:24

Pág. 3 de 5





- Experiencia previa o participación en la actualidad en un proyecto COIL, según la siguiente puntuación [Experiencia previa (1 año) =2 puntos/ Participación en un proyecto COIL en la actualidad=7 puntos]
- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las de la universidad socia, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o persona en quien delegue
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de: la Universidad de Granada: <https://laborales.ugr.es/>.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS





Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: laborales-ori@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 17 de enero de 2024

El Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Francisco Díaz Bretones